Model of United Nations CISMUN CAJICÁ | COLEGIO CAMBRIDGE International Education

CISMUN 2026 · CAMBRIDGE INTERNATIONAL SCHOOL

COMITÉ

UNICEF



TEMA 1	¿Qué medidas se deben recomendar al Consejo de Seguridad para frenar la violación masiva de Derechos Humanos a niños en el contexto del genocidio palestino?
TEMA 2	Limitaciones al uso de la inteligencia artificial en contextos educativos escolares
PRESIDENTES DE MESA	**Isabela Báez y Meryem Esen**
GRADOS	**7º y 8º**
FECHA DEL MODELO	**Noviembre 12 y 13 del 2026**

1. Carta de los presidentes de mesa

Estimados delegados y delegadas,

Es un honor darles la bienvenida a la comisión del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el marco del CISMUN 2026. Como estudiantes de grados 7.º y 8.º, este espacio representa una oportunidad invaluable para desarrollar habilidades de pensamiento crítico, oratoria, negociación y empatía internacional frente a las problemáticas más urgentes que afectan a la niñez global.

En esta edición, el comité de UNICEF abordará dos dilemas de enorme trascendencia para nuestra época. El Tema 1 nos exige examinar con rigor cómo proteger la vida y la integridad de los niños en medio de un conflicto armado, y qué puede y debe hacer la comunidad internacional cuando esa protección falla. El Tema 2, por su parte, nos lleva a las aulas: ¿cómo aprovechar la innovación tecnológica sin sacrificar la equidad, la privacidad de los datos ni la justicia frente a los sesgos algorítmicos? Dos temas distintos, unidos por una misma pregunta: ¿qué necesitan los niños para crecer seguros y con oportunidades reales?

Esperamos de cada delegación un compromiso absoluto con la investigación académica, la fidelidad a la política exterior del país representado y el ejercicio constante de la diplomacia constructiva. El objetivo final de UNICEF no es la confrontación estéril, sino la búsqueda de acuerdos integrales que garanticen la protección efectiva de la infancia. Confío plenamente en su capacidad de trabajo y en su rigurosidad conceptual.

Atentamente, presidente y vicepresidente de la comisión;
Isabela Báez y Meryem Esen
isabelabaezoso@estudiantescambridge.edu.co
meryemesen@estudiantescambridge.edu.co

2. Introducción al comité

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) fue establecido en 1946 por la Asamblea General con el propósito inicial de proporcionar asistencia de emergencia a los niños afectados por la Segunda Guerra Mundial. Con la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en 1989, el mandato de UNICEF se consolidó en torno a la promoción, defensa y protección de los derechos de todos los menores de edad sin distinción.

UNICEF opera como un programa de la Asamblea General y rinde cuentas al Consejo Económico y Social (ECOSOC). Sus facultades son de carácter **recomendatorio y asistencial**. Por lo tanto, el comité no posee capacidad para emitir sanciones obligatorias ni autorizar el uso de la fuerza. Sin embargo, su autoridad moral y capacidad técnica le permiten formular recomendaciones estratégicas y

canalizar peticiones formales al Consejo de Seguridad de la ONU, único órgano con potestad vinculante para adoptar medidas bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas

TEMA 1

Medidas frente a la violación masiva de derechos humanos a niños en el conflicto israelí - palestino

3. Presentación del tema

La escalada de hostilidades e intervenciones militares en los territorios palestinos ha resultado en una crisis humanitaria devastadora, calificada por diversos relatores especiales como un riesgo inminente de vulneración catastrófica de derechos fundamentales. La destrucción sistemática masiva de infraestructura civil, hospitales, escuelas y sistemas de abastecimiento de agua priva a cientos de miles de niños de condiciones mínimas de supervivencia. UNICEF debe definir recomendaciones concretas y vinculantes para ser elevadas al Consejo de Seguridad, orientadas a garantizar el alto el fuego, el acceso humanitario irrestricto y el cese de violaciones graves a la CDN.

4. Antecedentes históricos

El tratamiento internacional de la infancia en zonas de guerra se formalizó sustancialmente tras el informe Graça Machel (1996) y las Resoluciones 1261 (1999) y 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, que crearon la agenda de **Niños y Conflictos Armados (CAAC)** y el *Mecanismo de Vigilancia y Presentación de Informes (MRM)* para monitorear violaciones graves.

En Palestina, la vulneración de derechos infantiles responde a un patrón histórico de desposeimiento territorial y desplazamiento forzado iniciado con la **Nakba de 1948** y la **Guerra de los Seis Días de 1967**, transgrediendo el derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo (Art. 27 CDN). Posteriormente, durante la Primera (1987-1993) y Segunda Intifada (2000-2005), se consolidó un sistema de detención arbitraria y juzgamiento de menores en tribunales militares, contraviniendo las garantías procesales e infringiendo el principio de privación de libertad como último recurso (Art. 37 CDN).

Asimismo, las recurrentes operaciones militares en la Franja de Gaza como *Plomo Fundido (2008)*, *Margen Protector (2014)* y *Guardián de las Murallas (2021)* han impactado severamente la vida y supervivencia infantil (Art. 6 CDN). Los ataques a escuelas de la UNRWA e instalaciones de salud, junto con el bloqueo prolongado e impedimentos al acceso humanitario, constituyen violaciones sistemáticas a los derechos a la educación (Art. 28 CDN) y a la salud (Art. 24 CDN), sometiendo a la niñez a un trauma psicológico profundo y a una continua violencia estructural.

1. Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Estableció el marco jurídico internacional que consagra los derechos inalienables a la vida, salud, educación y protección contra toda forma de violencia para los menores de edad.
2. Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU (2005): Estableció el Mecanismo de Monitoreo y Presentación de Informes sobre las seis violaciones graves cometidas contra los niños en situaciones de conflicto armado (incluyendo reclutamiento, ataques a escuelas/hospitales, denegación de acceso humanitario y secuestro).
3. Escaladas de violencia y bloqueos en la Franja de Gaza: Durante las últimas décadas, los reiterados enfrentamientos armados y las restricciones severas a la movilidad y suministro de bienes esenciales han deteriorado paulatinamente la calidad de vida y supervivencia de la niñez en la región.

5. Situación actual

La Comisión Independiente de Investigación de la ONU documentó más de 20.000 niños palestinos muertos y más de 44.000 heridos entre octubre de 2023 y octubre de 2025; UNICEF situó la cifra en 21.289 muertos hacia febrero de 2026. El informe anual del Representante Especial del Secretario General sobre la Niñez y los Conflictos Armados registró en 2024 un récord de 41.370 violaciones graves en 25 países, siendo Israel el actor individual con más violaciones verificadas. Pese al alto el fuego, UNICEF reportó en agosto de 2026 que, en promedio, seguía muriendo un niño al día en Gaza. Además el colapso del sistema sanitario ha impedido la vacunación sistemática y el tratamiento de heridos graves. La destrucción del 80% de la infraestructura educativa ha privado por completo a la niñez del derecho a la educación, configurando una "generación perdida". UNICEF enfrenta barreras extremas para desplegar ayuda debido al bloqueo de pasos fronterizos y la falta de garantías de seguridad para el personal humanitario.

La población infantil en la Franja de Gaza y Cisjordania atraviesa condiciones extremas:

- **Acceso a la salud y nutrición:** La interrupción continuada de servicios básicos de saneamiento y redes eléctricas ha derivado en brotes epidémicos e inseguridad alimentaria aguda.
- **Educación paralizada:** Decenas de escuelas han quedado fuera de funcionamiento o son utilizadas como refugios de emergencia, privando a cientos de miles de niños de su derecho fundamental a la educación.

- **Trauma e impacto psicológico:** Reportes de agencias de la ONU destacan que un porcentaje abrumador de la población infantil padece cuadros severos de trauma psicológico inducido por el conflicto permanente.

6. Actores involucrados

En este eje, el actor principal a nivel operativo es UNICEF, cuyo rol se centra en la provisión de asistencia médica, alimentos y agua, así como en la documentación constante de violaciones a los derechos infantiles a través del Mecanismo de Vigilancia y Presentación de Informes (MRM). Por su parte, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas constituye el único órgano internacional con la facultad jurídica de emitir resoluciones vinculantes bajo el Capítulo VII, con capacidad para imponer ceses al fuego, sanciones o autorizar corredores humanitarios. Los Estados Miembros desempeñan un papel polarizado: mientras las potencias con derecho a veto en el Consejo de Seguridad alinean sus decisiones a sus intereses geopolíticos, las naciones del área y los bloques multilaterales presionan por la protección del Derecho Internacional Humanitario. Asimismo, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y la UNRWA resultan indispensables para la distribución directa de ayuda de supervivencia en el terreno, afrontando riesgos permanentes a su personal y defendiendo el acceso de la infancia a bienes de primera necesidad.

7. Perspectivas y puntos de controversia

En enero de 2024 la CIJ determinó que existía un riesgo "plausible" de genocidio y ordenó medidas provisionales, pero el proceso judicial de fondo continúa: en mayo de 2026 la Corte fijó un calendario de alegatos que se extiende hasta 2029, por lo que no existe aún un fallo definitivo. Israel rechaza la caracterización de genocidio y defiende sus operaciones como respuesta a una amenaza de seguridad. Estados Unidos ha usado su poder de veto en varias ocasiones para bloquear resoluciones del Consejo, lo que genera tensión entre la protección de la niñez y los alineamientos geopolíticos de los miembros permanentes.

- **Soberanía y Seguridad Nacional vs. Protección Internacional:** Se debate intensamente el equilibrio entre las prerrogativas de defensa y seguridad militar de los Estados frente al cumplimiento irrestricto de los convenios internacionales sobre la protección de civiles.
- **Mecanismos de Presión e Impunidad:** Diferencias entre los bloques diplomáticos sobre si las recomendaciones al Consejo de Seguridad deben enfocarse prioritariamente en sanciones diplomáticas, condenas multilaterales, o únicamente en la facilitación técnica de corredores humanitarios.

8. Acciones previas de Naciones Unidas

El Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 2712, 2720 y 2735 (2023–2024) sobre pausas humanitarias, mecanismos de inspección de ayuda y un marco de alto el fuego; la Asamblea General convocó sesiones especiales de emergencia; la CIJ emitió órdenes de medidas provisionales desde enero de 2024; y la CPI emitió en noviembre de 2024 órdenes de arresto contra altos funcionarios israelíes por crímenes de guerra.

9. Limitaciones y desafíos del comité

El poder de veto de los miembros permanentes puede bloquear cualquier resolución vinculante; los fallos de la CIJ carecen de mecanismo de ejecución forzosa; la verificación independiente de violaciones es difícil por las restricciones de acceso a Gaza; y UNICEF, a diferencia del Consejo, solo puede recomendar, no imponer. Las propuestas de los delegados deben ser realistas frente a estas restricciones institucionales.

TEMA 2

Limitaciones al uso de la inteligencia artificial en contextos educativos escolares

3. Presentación del tema

La integración acelerada de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa y sistemas de aprendizaje adaptativo en la educación primaria y secundaria ha sobrepasado los marcos regulatorios existentes. Si bien la IA ofrece potencial pedagógico, genera graves preocupaciones en torno a la brecha de acceso digital, la recolección no consentida de datos personales e imprevistos sesgos algorítmicos que perpetúan la discriminación. El comité debe articular un marco normativo para asegurar que la adopción tecnológica garantice la equidad escolar y respete el desarrollo cognitivo e integral de la niñez.

4. Antecedentes históricos

La integración de la tecnología en el aula evolucionó rápidamente desde las herramientas digitales básicas hacia sistemas de Inteligencia Artificial (IA) adaptativa e IA Generativa. El primer hito de regulación internacional fue el Consenso de Beijing sobre la IA y la Educación (UNESCO, 2019), el cual instó a los Estados a garantizar que las herramientas digitales respetaran la equidad, la inclusión y el rol docente.

Con la expansión masiva de modelos de lenguaje en escuelas, UNICEF publicó sus Directrices sobre IA para la Infancia (2021/2023), alertando sobre el extractivismo de datos biométricos de menores, la exposición a sesgos algorítmicos y el impacto de la comercialización de software educativo. Finalmente, las Orientaciones para la IA en Educación (UNESCO, 2023) propusieron fijar un límite de edad mínima (13 años) para el uso no supervisado de IA generativa, estableciendo que la innovación digital no debe vulnerar el desarrollo cognitivo ni la privacidad infantil.

1. Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 26 - Derecho a la Educación: Garantiza el acceso a una educación de calidad dirigida al pleno desarrollo de la personalidad humana.
2. Auge de la Educación Digital y Pandemia de COVID-19 (2020-2021): Aceleró la adopción forzosa de plataformas tecnológicas en el ámbito escolar, exponiendo profundas brechas tecnológicas globales entre regiones desarrolladas y en desarrollo.
3. Consenso de Pekín sobre la IA y la Educación (UNESCO, 2019): Primer acuerdo internacional en abordar la necesidad de regular el uso ético y equitativo de tecnologías inteligentes en la enseñanza.

5. Situación actual

Según una encuesta de la UNESCO a 450 instituciones (2023), solo el 10% cuenta con un marco oficial para el uso de IA, y para 2022 apenas 7 países habían desarrollado políticas de IA para sus docentes. Mientras tanto, casi el 40% de los países ya restringe el uso de celulares en las aulas (frente a 24% en 2023), y persisten brechas de acceso: una de cada cuatro escuelas primarias en el mundo carece de electricidad y el 60% no tiene conexión a internet.

Uso sin marco regulatorio claro: En la mayoría de instituciones educativas del mundo, la adopción de la IA por parte de estudiantes y docentes carece de directrices éticas claras o estándares de protección de datos.

Privacidad de datos infantiles: Muchas aplicaciones comerciales recolectan e imponen algoritmos sobre datos personales y patrones de comportamiento de menores de edad sin consentimiento informado ni supervisión estatal.

Brecha educativa: Los estudiantes de regiones o sectores socioeconómicos con menor acceso a tecnología de conectividad quedan desplazados de las competencias digitales del siglo XXI.

6. Actores involucrados

En el ámbito de la regulación tecnológica, UNICEF actúa como promotor de estándares éticos y directrices globales que velan por que la innovación no transgrede los derechos fundamentales ni exacerbe las brechas de desarrollo cognitivo en los menores. Los Estados Miembros y sus Ministerios de Educación ostentan la responsabilidad soberana de crear e implementar legislación nacional que proteja la privacidad digital y regule los currículos escolares. Del mismo modo, las Empresas Tecnológicas (Big Tech) operan como desarrolladores y proveedores de las herramientas de IA adaptativa e infraestructura digital, acumulando un poder significativo al gestionar datos biométricos e hiper personalizados de millones de estudiantes. Por último, la Comunidad Educativa y las ONG de derechos digitales compuestas por docentes, estudiantes, familias y auditores independientes exigen transparencia algorítmica, equidad en el acceso a las aulas y la eliminación de sesgos discriminatorios que afecten a los estudiantes vulnerables.

7. Perspectivas y puntos de controversia

Existe tensión entre el potencial pedagógico de la IA (aprendizaje personalizado, apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales) y sus riesgos: dependencia excesiva, debilitamiento del pensamiento crítico, sesgos algorítmicos y uso de datos de menores sin consentimiento claro. Los países se dividen entre quienes restringen su uso (prohibiciones de celulares y IA) y quienes invierten en su integración, lo que puede tanto reducir como profundizar la desigualdad educativa entre colegios con distinto acceso tecnológico.

- **Prohibición vs. Integración Guiada:** Ciertos sectores abogan por restringir severamente la IA en colegios para proteger las capacidades de redacción y análisis; otros sostienen que debe integrarse activamente como competencia laboral futura fundamental.
- **Regulación Legal vs. Privacidad de Empresas:** Tensiones entre la necesidad de auditar algoritmos comerciales para proteger a los menores y la propiedad intelectual de las multinacionales de tecnología.

8. Acciones previas de Naciones Unidas

La Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (UNESCO, 2021); la Guía para el uso de IA generativa en educación e investigación (2023); los marcos de competencias en IA para estudiantes

y docentes (2024); y la dedicación del Día Internacional de la Educación 2025 a la IA, con encuentros en París y Nueva York para promover el diálogo global sobre el tema.

9. Limitaciones y desafíos del comité

La UNESCO sólo puede emitir orientaciones no vinculantes: no puede obligar a los Estados a regular ni a las empresas a modificar sus productos. El panorama regulatorio está fragmentado, los recursos para implementar políticas son desiguales entre países ricos y pobres, y la velocidad del cambio tecnológico supera la capacidad de respuesta normativa.

- **Velocidad de Cambio Tecnológico:** Las leyes e instrumentos multilaterales avanzan con menor velocidad que las innovaciones tecnológicas privadas.
- **Desigualdad de Infraestructura:** Crear directrices globales estandarizadas resulta sumamente complejo ante las abismales diferencias de conectividad e infraestructura entre países desarrollados y en desarrollo.

10. Preguntas orientadoras

TEMA 1

1. ¿Cómo puede la comunidad internacional proteger a la niñez en conflictos armados sin vulnerar la soberanía de los Estados involucrados?
2. ¿Qué papel debe cumplir el Consejo de Seguridad cuando el veto de sus propios miembros permanentes bloquea la acción colectiva?
3. ¿Qué mecanismos permitirían verificar de forma independiente las violaciones a los derechos de los niños en zonas de acceso restringido?
4. ¿Cómo pueden las resoluciones del Consejo traducirse en protección real y no solo en declaraciones?
5. ¿Qué mecanismos concretos puede proponer UNICEF al Consejo de Seguridad para garantizar la creación de corredores humanitarios seguros e ininterrumpidos para la niñez?
6. ¿Cómo debe ser ajustado el *Mecanismo de Vigilancia y Presentación de Informes (MRM)* para documentar con mayor precisión las violaciones de derechos infantiles en contextos de asedio militar?
7. ¿Cómo se puede balancear el respeto a la soberanía estatal con la necesidad de una intervención humanitaria urgente en zonas de alto conflicto?
8. ¿Qué mecanismos diplomáticos o jurídicos pueden recomendarse al Consejo de Seguridad para exigir el cumplimiento irrestricto del Derecho Internacional Humanitario y la protección de infraestructuras civiles como escuelas y hospitales?

9. ¿Qué acciones concretas pueden implementar los Estados y las agencias internacionales para ofrecer atención médica de emergencia y soporte psicosocial a largo plazo a la infancia con traumas de guerra?

TEMA 2

1. ¿Qué límites de edad, consentimiento y protección de datos deberían regir el uso escolar de IA por parte de menores?
2. ¿Cómo evitar que la IA generativa profundice la brecha educativa entre países o colegios con distinto acceso tecnológico?
3. ¿Qué papel deben conservar los docentes frente a decisiones cada vez más mediadas por IA (evaluación, orientación, admisión)?
4. ¿Cómo equilibrar el potencial pedagógico de la IA con el riesgo de dependencia excesiva y pérdida de pensamiento crítico?
5. ¿De qué manera pueden los Estados Miembros garantizar que el desarrollo de la IA pedagógica no exacerbe la brecha educativa entre áreas urbanas y rurales?
6. ¿Qué cláusulas mínimas de protección de privacidad y consentimiento informado deben exigirse a las empresas multinacionales de tecnología que operan en colegios?
7. ¿Es jurídicamente viable y éticamente conveniente prohibir el uso de IA generativa en la educación primaria?
8. ¿Cómo pueden los gobiernos y ministerios de educación regular la recolección, uso y almacenamiento de datos personales de estudiantes menores de edad por parte de empresas desarrolladoras de herramientas de IA?
9. ¿De qué manera se pueden auditar los algoritmos utilizados en entornos educativos para prevenir sesgos de discriminación, desinformación o contenidos inapropiados para adolescentes y niños?

11. Recomendaciones para investigación adicional

Tema 1: Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y su Protocolo Facultativo sobre participación de niños en conflictos armados; informes anuales del Representante Especial del SG para la Niñez y los Conflictos Armados; el Mecanismo de Monitoreo y Presentación de Informes (MRM) de la ONU; jurisprudencia de la CIJ sobre medidas provisionales; historial del uso del veto en el Consejo de Seguridad.

Tema 2: Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (2021); Marcos de competencias en IA para estudiantes y docentes (UNESCO, 2024); legislación comparada (p. ej., el Reglamento de IA de la Unión Europea); estudios sobre brecha digital y conectividad escolar.

Para preparar debidamente la posición oficial de cada país (Folder), se sugiere a los delegados consultar y analizar de forma independiente las siguientes fuentes:

DOCUMENTOS CLAVE DEL COMITÉ

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989).
- Informes anuales de la Secretaría General de la ONU sobre Niños y Conflictos Armados.
- Guía de UNICEF: Policy guidance on AI for children.

CONCEPTOS CLAVE A INVESTIGAR

- Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Convenios de Ginebra.
- Neutralidad humanitaria y Corredores de Emergencia.
- Soberanía de datos y Brecha Digital.
- Ética Algorítmica y Sesgo de Aprendizaje Automatizado.

ORGANIZACIONES Y FUENTES OFICIALES RECOMENDADAS

- Portal de Datos Oficiales de UNICEF (UNICEF Data).
- Informes del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (UNSC).
- Publicaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

12. Bibliografía

International Court of Justice. (2026). Orden del 21 de mayo de 2026 sobre South Africa v. Israel. Citado en AllAfrica. https://allafrica.com/stories/202606030447.html

Naciones Unidas, Consejo de Seguridad. (2025). Informe del Secretario General sobre la niñez y los conflictos armados (2024). Citado en Arab News. https://www.arabnews.com/node/2605837

UNESCO. (2023). Guía para el uso de la IA generativa en educación e investigación [Comunicado]. Noticias ONU. https://news.un.org/en/node/1140477

UNESCO. (2025). Día Internacional de la Educación 2025 dedicado a la inteligencia artificial. https://social.desa.un.org/sdn/international-day-of-education-2025-dedicated-to-ai

UNICEF. (2026). Deadly violence continues to claim children's lives across Gaza and the West Bank [Comunicado de prensa]. https://www.unicef.org/sop/press-releases/deadly-violence-continues-claim-childrens-lives-across-gaza-and-west-bank

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023). *Resolución 2712 (2023)* [S/RES/2712]. Biblioteca Digital de la ONU. https://digitallibrary.un.org

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2023). *Resolución 2720 (2023)* [S/RES/2720]. Biblioteca Digital de la ONU. https://digitallibrary.un.org

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. (2024). *Resolución 2735 (2024)* [S/RES/2735]. https://www.un.org/unispal/document/sres2735-2024-10jun24

International Court of Justice. (2026). *Orden del 21 de mayo de 2026 sobre South Africa v. Israel*. Citado en AllAfrica. https://allafrica.com/stories/202606030447.html

Representante Especial del Secretario General para la Niñez y los Conflictos Armados. (2023, 15 de noviembre). *United Nations Security Council resolution on the situation in Gaza puts children first*. https://childrenandarmedconflict.un.org/2023/11/united-nations-security-council-resolution-on-the-situation-in-gaza-puts-children-first/

Representante Especial del Secretario General para la Niñez y los Conflictos Armados. (2025, junio). *22,495 haunting cries: Children affected by conflict endured an unconscionable number of grave violations in 2024*. https://childrenandarmedconflict.un.org/2025/06/22495-haunting-cries-children-affected-by-conflict-endured-an-unconscionable-number-of-grave-violations-in-2024/

Secretario General de las Naciones Unidas. (2025). *Niñez y conflictos armados* (A/79/878-S/2025/247). https://childrenandarmedconflict.un.org/wp-content/uploads/2025/06/Secretary-General-Annual-Report-on-Children-and-Armed-Conflict-Covering-2024.pdf

UNESCO. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. https://www.unesco.org/en/artificial-intelligence/recommendation-ethics

UNESCO. (2023). *Guía para el uso de la IA generativa en educación e investigación* [Comunicado]. Noticias ONU. https://news.un.org/en/node/1140477

UNESCO. (2024a). *AI competency framework for students*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000391105

UNESCO. (2024b). *AI competency framework for teachers*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000391104

UNESCO. (2025). *Día Internacional de la Educación 2025 dedicado a la inteligencia artificial*. https://social.desa.un.org/sdn/international-day-of-education-2025-dedicated-to-ai

UNICEF. (2026). *Deadly violence continues to claim children's lives across Gaza and the West Bank* [Comunicado de prensa]. https://www.unicef.org/sop/press-releases/deadly-violence-continues-claim-childrens-lives-across-gaza-and-west-bank

Watchlist on Children and Armed Conflict. (2025, 20 de junio). *UN: New report shows 2024 was the worst year ever for children living in armed conflicts* [Comunicado de prensa]. https://watchlist.org/wp-content/uploads/2025-annual-report-press-release_final.pdf